



MAT.: AUTORIZA REINTEGRO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL POR LA SUMA DE \$18.649.- (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS) POR RAZONES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO, 06 JUL 2020

DECRETO: N°

1049

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad para el año 2020.
6. D.A. N° 6513 de fecha 04.12.2018 “Aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto comunal “Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Algarrobo, 2019”, celebrado entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo
7. Resolución Exenta N° 000827 de fecha 20.11.2018 aprueba convenio de transferencias recursos para la ejecución del proyecto comunal “Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Algarrobo, 2019”, por la suma de \$10.800.000.-

CONSIDERANDO:


- I. Que, con fecha 04.12.2018 se celebra convenio entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Ministerio De Desarrollo Social de Valparaíso, por transferencia de recursos para la ejecución del proyecto comunal, “Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Algarrobo 2019, por la suma de **\$10.800.000.-** (diez millones ochocientos mil pesos) aprobado mediante Resolución Exenta N° 000827 de fecha 20.11.2018, a la cuenta municipal 1140517001.-
- II. Que el proyecto comunal “Programa Autoconsumo 2017-2018” ejecutado por apoyo productivo, utilizó en su ejecución la suma de **\$10.781.351.-** (diez millones setecientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos).-



Que en virtud de lo anteriormente expuesto existe un saldo a favor del Ministerio de Desarrollo Social por la suma de \$18.649.- (dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), que deben ser reintegrados a dicha entidad pública.


DECRETO:

- I. Autorícese el reintegro al nombre de "SERPLAC CHISOL V REGIÓN" en conformidad a lo señalado en la cláusula novena numeral 11 del convenio celebrado entre las partes con fecha 04.12.2018, aprobado por Resolución Exenta N° 000827 del año 2018, por la suma de **\$18.649.- (dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos)** correspondientes al saldo no ejecutado del Programa Autoconsumo para la producción familiar año 2019 desarrollado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

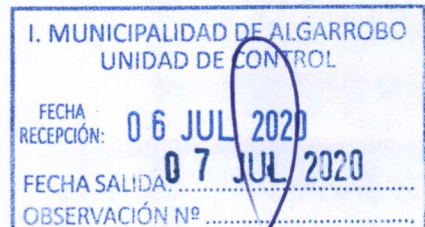


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PAMM/MCOB/Hpc
DISTRIBUCIÓN:
- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SEREMI (1)
- Secretaría Municipal (2)




JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 JUL 2020
FECHA SALIDA: 07 JUL 2020
OBSERVACIÓN N°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

06 JUL 2020

1049

2